

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día **veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.--

I. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento da cuenta a la asamblea que la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes diecinueve de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** declara formalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**.-----

II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura al Orden del Día para la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
 1. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017".-----
 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016;

y las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

III. Clausura de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional consulta a la asamblea si existe algún comentario. La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica saluda a la asamblea y comenta que como saben la cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; en razón a lo cual es un tema diferente al Presupuesto de Egresos proyectado para el presente ejercicio fiscal, y el Tesorero Municipal cuente con la debida información solicito se modifique el Segundo Punto del Orden del Día con el objeto de dividirlo en dos puntos de acuerdo que rezarían de la siguiente forma:-----

- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016.-----
- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

Lo anterior debido a que los dos tópicos son fundamentales y considero se deben analizar de manera separada; aunado a que el cierre presupuestal contempla lo referente a Ingresos recaudados y Egresos ejercidos por la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2016 y como ya lo mencioné, es un tema diverso al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para la modificación del Orden del Día El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento da cuenta que se ha integrado a la presente sesión el Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; asimismo, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento si se aprueba la modificación al el Segundo Punto del Orden del Día en los términos antes descritos para quedar de la siguiente forma:-----

- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016.-----
- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y una abstención. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional en consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el Orden del Día en los términos señalados. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H.

Ayuntamiento el Orden del Día para la presente sesión en los términos señalados. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.

1. El primer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017". **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y de Juventud, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron los días catorce y quince de febrero del año dos mil diecisiete, donde para mejor proveer se citó a la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica y a la C. Alejandra Rangel Díaz, Titular del Instituto Municipal de la Juventud, destacando que los integrantes de las Comisiones Edilicias en cita, realizaron diversas propuestas a efecto de perfeccionar el proyecto de la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", las cuales fueron analizadas, valoradas y sometidas a consideración de los mismos para su aprobación e inclusión en dicho proyecto, por lo que después haber analizado y estudiado suficientemente la propuesta citada con antelación, emitieron el dictamen favorable correspondiente. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** destaca que dentro de los objetivos del Instituto Municipal de la Juventud, se encuentra el de formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio, en razón a lo cual la C. Alejandra Rangel Díaz, Directora del Instituto Municipal de la Juventud, solicitó al Lic. José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento turnar a las Comisiones Edilicias correspondientes, el proyecto de la Convocatoria de "Promotores Juveniles 2017", para su análisis y revisión; por lo que a efecto de ampliar la información sobre el tema le concedo el uso de la voz al C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de la Juventud. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** comenta que La Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, considera que la comunidad juvenil es el principal motor de cambios dentro de la sociedad, son los jóvenes principalmente, quienes impulsados por el espíritu de superación han generado aportaciones que han dado origen a las grandes transformaciones a lo largo de la historia, hoy me encuentro convencido que incitando este sector social a través de la creación e implementación de políticas públicas idóneas, las oportunidades de la comunidad juvenil tlalnepantlense se multiplicaran en el ascenso hacia sus metas. Derivado de lo anterior comparto con ustedes que el Instituto Municipal de la Juventud convoca a Jóvenes residentes de este Municipio a participar para fungir como Promotores Juveniles entendiendo a los mismos como las personas a través de las cuales se realizarán diferentes actividades enfocadas a la expresión, recreación, y representación de la juventud creadas por el Instituto antes citado, con el objeto de conquistar la participación de más jóvenes promoviendo un estilo de vida sano. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** desea agregar un numeral, que diga "no ser servidor público" y el cuarto sea quinto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor



en los términos señalados. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse su propuesta en los términos señalados. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional para que se modifiquen las fechas de recepción de la documentación del 28 de febrero al 3 de marzo, para inscripción y la publicación de resultados del 3 al 8 de marzo. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que habiendo sido suficientemente discutido este punto, de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafo primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracción II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 21, 22 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 3.81 y 3.82 fracción VI del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, una vez aprobada la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal, e instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla. **TERCERO.** El gasto vinculado a los estímulos económicos señalados en la base quinta de la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", será realizado de la partida presupuestal 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", del Instituto Municipal de la Juventud. **CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede. **QUINTO.** El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.-----

-----**Anexo único que forma parte del presente acuerdo**-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4

primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 1, 2, 21, 22 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 3.81 y 3.87 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables,-----

-----C O N V O C A-----

A participar a jóvenes tlalnepantlenses que promuevan la convivencia pacífica, la unidad comunitaria y la construcción de ciudadanía a través de diversas actividades enfocadas a la expresión, recreación y participación de la juventud en la selección de-----

-----Promotores Juveniles 2017-----

-----De conformidad con las siguientes:-----

-----B A S E S-----

• Primera-----

REQUISITOS:-----

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Promotores Juveniles 2017 son: -

1. Tener entre 18 y 29 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria; -----
2. Residir en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; -----
3. No ser beneficiario de Programa de Apoyo Municipal alguno; -----
4. No ser servidor público.-----
5. Acepte y cumpla todas las bases de la presente convocatoria y se someta a las resoluciones del Comité de Selección y el Instituto Municipal de la Juventud. ---

• Segunda -----

CATEGORÍAS:-----

Los interesados a formar parte de los Promotores Juveniles 2017, podrán postularse dentro de las siguientes categorías: -----

1. Herramientas tecnológicas y uso de redes sociales. -----
2. Participación juvenil y construcción de ciudadanía. -----
3. Orientación vocacional. -----
4. Apoyo a la juventud emprendedora. -----
5. Promoción y difusión de la salud entre la juventud (Salud sexual y reproductiva, nutrición y combate a las adicciones). -----
6. Actividades culturales y recreativas. -----

• Tercera-----

DOCUMENTACIÓN:-----

Los solicitantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:-----

- ☐ Acta de nacimiento. -----
- ☐ Clave Única de Registro de Población (CURP). -----
- ☐ Credencial para votar.-----
- ☐ Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es residente de Tlalnepantla de Baz. -----
- ☐ Carta de exposición de motivos, mencionando la categoría a la que desea participar. -----
- ☐ Curriculum Vitae actualizado. -----

• Cuarta-----

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:-----

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria. -----

La recepción de documentos se hará de forma directa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz; y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. El periodo de inscripción se cerrará el 3 de marzo del 2017. -----

• **Quinta**-----

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: -----

El Comité de Selección será el encargado de analizar, discutir y seleccionar con base a los documentos presentados por los participantes. -----

El Comité estará integrado por: -----

Los Presidentes de las Comisiones de Juventud y Egresos, el Titular del Instituto Municipal de la Juventud, y un representante de las siguientes dependencias: -----

De la Dirección General de Desarrollo Económico, -----

De la Contraloría Municipal; -----

Del Instituto Municipal de Educación; -----

Del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes; -----

Del Instituto Municipal de Geomática; -----

Del Instituto Municipal de Salud. -----

Se seleccionarán hasta 40 jóvenes que fungirán como promotores juveniles a partir de la publicación de los resultados y hasta el 1ro. de abril del presente año. -----

La decisión del Comité de Selección será única, irrevocable e inapelable. -----

Se hará entrega por única ocasión de un estímulo económico de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y un reconocimiento de participación al término del periodo como Promotor Juvenil. -----

• **Sexta**-----

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: -----

El Instituto Municipal de la Juventud, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los seleccionados el día 8 de marzo del 2017, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", descritas en la Base Cuarta de la presente convocatoria. -----

• **Séptima**-----

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA-----

Los participantes seleccionados deberán cumplir con: -----

1. Asistir a la plática de inducción y capacitación el día y lugar que designe el Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz. -----
2. Realizar 4 actividades en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud, durante el periodo que fungirán como promotores juveniles que serán las siguientes: -----
 - Impartir o apoyar en conferencias o talleres-----
 - Apoyo en el rescate de espacios-----
 - Actividades artísticas o de expresión juvenil-----
3. Entregar al Instituto Municipal de la Juventud, un reporte en el que se detallen las 4 actividades que les fueron encomendadas, así como evidencia fotográfica de la misma. -----

• **Octava**-----

DE LA BAJA DEL PROGRAMA: -----

Será motivo de baja para los participantes seleccionados: -----

1. Acompañar la solicitud con documentos falsos. -----
2. Se compruebe que los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente Convocatoria. -----
3. El incumplimiento de alguno de los 3 puntos establecidos en la Base Séptima. -----

-----TRANSITORIOS-----

Primero.- Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud. -----

Segundo.- Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria, en los días establecidos para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO).

Tercero.- Todo el proceso de selección será totalmente gratuito. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado. -----

Cuarto.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases. -----

Quinto.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Selección. -----

Sexto.- La convocatoria será publicada en el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco". -----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

2. El segundo punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** por lo que consulta a los Ediles si existe algún comentario; no siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que habiendo sido suficientemente discutido este punto, de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 341 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba el cierre presupuestal con sus modificaciones presupuestales al 31 de diciembre del año 2016, considerando en el presupuesto de ingresos la cantidad de \$3,059'345,848.88 (tres mil cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco

23 mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y para el presupuesto de egresos la cantidad de \$ 2,767'230,935.15 (dos mil setecientos sesenta y siete millones doscientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, certifique el presente acuerdo y lo remita a la Tesorería Municipal para sus efectos conducentes. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, dos votos en contra de Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora; así como dos abstenciones de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

3. El tercer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informo a la Asamblea que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el análisis y estudio del Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, sesionó el día 21 de febrero del año en curso, donde para mejor proveer se citó al Ing. José Israel Domínguez Zavala, Director General de Obras Públicas y al Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; y derivado del análisis que realizaron los integrantes de la Comisión Edilicia en cita, emitieron Dictamen favorable del tema de referencia; asimismo, las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Ingresos; y de Hacienda en su vertiente de Egresos, para el análisis y estudio de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, sesionaron el día 22 de febrero del año en cita, donde para mejor proveer se citó a la Lic. Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica; Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; Ing. José Israel Domínguez Zavala, Director General de Obras Públicas y al Lic. Norberto Méndez Burgos, Director General de Servicios Administrativos, por lo que una vez analizado el tema de referencia, procedieron a emitir Dictamen. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comparte que el Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento de gestión que utiliza el Gobierno Municipal, para orientar el ejercicio de los recursos públicos, procurando mejorar la calidad del gasto público, a través de un Sistema de Evaluación de la Gestión Pública que será la plataforma para tener información de calidad que retroalimente la hechura de las políticas públicas y programas municipales, en el marco de un proceso de mejora continua; razón por la cual agradezco a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda en sus vertientes de Ingresos y Egresos; y Obras Públicas y Desarrollo Urbano; a los ediles que colaboraron en ellas como invitados y a los servidores públicos participantes; tengo la certeza de que derivado de ese extenso trabajo donde analizaron y discutieron diferentes tópicos del documento en cita, pudieron determinar favorable el dictamen proyectado en el acuerdo presentado en esta

Sesión y que ese esfuerzo rendirá frutos en el ejercicio del presupuesto de egresos, el cual refleja el conjunto de obligaciones, compromisos y propósitos del actual gobierno municipal, siempre enfocando el gasto en la ciudadanía, para ello y realizando un ejercicio responsable de la actividad financiera; por lo que consulta a los Ediles si existe algún comentario. **La Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora** agradece a los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que trabajaron sobre el punto. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora** da su punto de vista sobre el proyecto de acuerdo y enfatiza la postura del Partido Acción Nacional (PAN). **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** señala se tome consideración del resolutivo quinto del punto de acuerdo que cita: "Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento de ingresos y egresos, generando y presentando al H. Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto por Programas". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara que se modificó el proyecto por la modificación al Orden del Día. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** menciona que el cambio obedece a la modificación del Orden del Día. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** hace referencia a que se está entregando el proyecto de acuerdo modificado en este momento. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** refiere que se tiene que revisar el presupuesto y hacer algunas observaciones al mismo, porque el presupuesto que les muestran establece un incremento que será absorbido a los capítulos de servicios generales y de inversión pública que incrementa el gasto, lo que perjudica las labores de asistencia social, hay una tendencia que se ha ampliado en los últimos años, sobretodo en servicios personales, bienes muebles e inmuebles, lo que da cuenta de los problemas de eficiencia, por lo que deben revisar los montos de gasto como de promoción social lo que supera lo estimado, y las condiciones de los tlalnepantlenses demandan el gasto sobre las políticas de equidad de género y proyección de proyectos sustentables para alejarlos de la violencia donde hay áreas encargadas para esto, se tiene que diseñar el presupuesto de forma eficiente; en ese sentido, hace el comparativo a posibles orientaciones al gasto, debe ser equitativo y justo, lo que resulta impostergable la asistencia social, como la instalación de comedores sociales en zonas marginadas, porque el recurso que se le destina no es suficiente; estas son las condiciones de empleo, los jóvenes tienen carencia al este rubro, lo que resulta indispensable buscar alternativas para una distribución de trabajo y que no son incentivadas, lo que los lleva a hacer o buscar la medida idónea como las cooperativas con un apoyo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que de lo expuesto, que su voto será en contra. **La Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora** aclara que la de la voz no comparte su visión con el proyecto que les muestran porque hay institutos que no les basta el recurso; además de que en el tabulador está muy desproporcionado por el sueldo de los altos funcionarios donde no es equitativo con los demás rubros. Resaltando que los comentarios vertidos y que venían por escrito se anexan como apéndice de la presente acta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV, 127 Y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso (a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones II, IX, XII y XIV, 129 y 147 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 100, 101 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287 párrafo segundo, 289 párrafo cuarto, 290 párrafo tercero, 291, 292, 304, 341, 351 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 20 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.119 fracción VI y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para quedar en la cantidad de \$3,402'152,047.34 (tres mil cuatrocientos dos millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con los anexos correspondientes que forman parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba el tabulador que establece la remuneración económica de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por lo que se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Servicios Administrativos efectúe su aplicación. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la recaudación correspondiente y aplique los recursos de conformidad con los anexos que forman parte del presente Acuerdo; asimismo se le autoriza realizar todos los actos jurídicos necesarios para la ejecución del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017. **CUARTO.** En caso de observarse disminuciones en los ingresos, dichas disminuciones deberán repercutir en el gasto de las diferentes dependencias municipales; asimismo cualquier excedente de ingreso deberá aplicarse a proyectos de carácter social que previamente autorice el H. Ayuntamiento. **QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento de ingresos y egresos, generando y presentando al H. Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto por Programas. **SEXTO.** Se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por un monto de \$380'267,083.49 (trescientos ochenta millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos 49/100 M.N.), mismos que serán aplicados de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo; asimismo se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a las normas jurídicas aplicables. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, realice los tramites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se adhiera al Fondo de Ahorro Municipal Correspondiente,

con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin de año, dicha adhesión podrá ser hasta el 10% (diez por ciento) mensual del total del dinero que recibe esta municipalidad por concepto de Participaciones Federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente resolutivo. **OCTAVO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación". La **Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** desea aclarar que se debe tomar en cuenta lo que señala el quinto resolutivo, y se utilicen los recursos de manera eficiente y con transparencia. El **Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** continuando con la votación Informa que levantado el sentido de la misma, se aprueba por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.

-----Anexos que integran el presente Acuerdo-----



MUNICIPIO DE:
TLALNEPANTLA DE BAZ

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		DEFINITIVO ☒		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	RECAUDADO 2016	PRESUPUESTADO
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,176,982,324.87	3,059,345,848.88	3,402,152,047.34
1	INGRESOS DE GESTIÓN	883,863,705.16	889,499,652.54	960,648,429.17
1 1	IMPUESTOS	722,149,254.99	738,098,646.36	784,551,603.55
1 2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
1 3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
1 4	DERECHOS	142,446,535.52	123,378,351.99	149,858,239.51
1 5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,670,091.07	8,923,502.08	12,608,932.42
1 6	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	8,597,823.58	19,099,152.11	13,629,653.69
1 7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
1 9	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN	0.00	0.00	0.00
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	2,288,685,308.45	2,158,760,757.35	2,392,107,493.10
2 1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,288,685,308.45	2,158,760,757.35	2,392,107,493.10
2 2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	0.00	0.00	0.00
3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	4,433,311.26	11,085,438.99	49,396,125.07
3 1	INGRESOS FINANCIEROS	3,041,311.26	8,038,390.42	4,173,466.17
3 2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00
3 3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00
3 4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
3 5	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
3 9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,392,000.00	3,047,048.57	45,222,658.90

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ
AGUILAR
1° SINDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA
TESORERA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN
DÍA MES AÑO
24 02 2017



3ma Tercera Sesión Extraordinaria

3ma Tercera Sesión Extraordinaria



8110	1	4	3	16	CERTIFICACIONES	2,289.70	201,001.00	367,760.45	300,007.00	361,777.00	521,700.97	723,980.57	250,000.00	208,441.71	552,818.42	378,108.70	286,786.16	4,108,566.84
8110	1	4	3	17	CÍRROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1	4	3	18	MANEJO DE DINERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1	4	3	19	DE LA LINEA DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	97,807.97	102,869.77	106,019.34	68,579.84	120,150.34	62,943.12	78,132.67	75,152.62	68,711.61	61,193.74	62,261.02	62,174.43	658,077.11
8110	1	4	3	20	DEL REGISTRO CIVIL	720,050.48	742,857.32	769,591.10	720,574.86	750,751.44	765,174.28	840,840.84	702,304.79	626,882.49	600,661.50	749,416.96	100,661.50	8,900,000.00
8110	1	4	3	21	DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	2,390,016.58	4,386,703.33	5,018,895.44	5,864,124.38	5,382,178.44	2,956,061.17	3,387,130.25	3,779,261.41	5,041,172.15	4,931,306.13	5,799,918.34	5,123,621.61	59,000,000.00
8110	1	4	3	22	DE SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	186,092.89	188,421.99	192,175.13	200,300.10	206,495.20	201,314.67	240,652.10	372,717.64	326,021.12	240,370.40	242,602.00	341,327.47	2,838,766.84
8110	1	4	3	23	DE SERVICIOS DE RASTRO	35,467.85	34,763.26	37,051.27	35,475.22	43,520.02	35,134.34	34,704.12	35,000.00	43,675.00	36,710.00	38,686.63	48,518.71	14,000,000.00
8110	1	4	3	24	DE SERVICIOS DE CONSEJO E IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1	4	3	25	DE SERVICIOS DE PANTONES	567,027.86	510,262.79	575,861.52	432,100.12	470,322.78	565,584.11	477,183.37	566,793.71	565,124.57	477,602.25	487,765.01	542,178.40	6,184,104.35
8110	1	4	3	26	DE LA EXPEDICIÓN O REFERENCIO ANUAL DE LICENCIAS PARA	2,744,132.71	2,169,417.55	4,392,005.12	1,387,500.00	666,745.43	443,308.00	414,506.22	441,649.50	432,726.10	430,638.32	506,872.43	408,120.00	14,920,239.79
8110	1	4	3	27	DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS POR AUTORIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1	4	3	28	DE SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CAT	7,387.48	5,803.66	6,817.22	5,129.46	6,268.56	7,115.98	7,204.99	9,007.87	8,107.00	8,866.97	8,145.32	9,137.81	91,373.81
8110	1	4	3	29	DE SERVICIOS DE ALIMENTADO PÚBLICO	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04	2,565,370.04
8110	1	4	3	30	DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECC	245,811.21	254,387.84	180,361.11	226,544.38	167,568.68	166,965.12	205,206.81	132,475.62	176,756.92	198,181.15	175,163.22	188,832.95	2,254,304.54
8110	1	4	4	1	ACCESOS DE SERVICIOS DE BIENES	358,106.34	421,438.14	324,087.52	381,030.70	266,561.70	361,665.61	371,800.00	451,837.28	533,722.04	588,762.11	458,662.40	272,148.12	4,649,699.49
8110	1	4	4	2	MULTAS	262,864.17	283,807.01	349,008.49	217,899.10	202,193.24	266,410.12	266,410.12	266,410.12	266,410.12	266,410.12	266,410.12	266,410.12	2,300,749.32
8110	1	4	4	3	RECAARGOS	8,491.44	8,561.73	10,079.03	9,031.62	8,269.94	7,418.42	57,007.14	72,115.76	114,601.71	111,604.04	94,874.12	1,213,308.54	
8110	1	4	4	4	GASTO DE EJECUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8110	1	4	4	5	INDEMNIZACIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8110	1	4	4	6	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8110	1	5	1	1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	971,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	2	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	3	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	4	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	6	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	7	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	8	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	9	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	10	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	11	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	12	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	13	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	14	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	15	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	16	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	17	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	18	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	19	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	20	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	21	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	22	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	23	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	24	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	25	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	26	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	27	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	28	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.79	12,696,917.43
8110	1	5	1	29	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	972,588.35	876,754.11	1,101,325.33	1,056,175.08	931,956.96	972,905.27	1,171,820.15	1,149,045.15	1,240,444.44	1,126,370.60	966,753.81	1,083,409.	

8110	3	5	1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	5	1	1 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	5	1	2 OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	5	1	3 INSTITUCIONES PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	5	1	4 PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	5	1	5 PASIVOS GENERADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PERI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	45,222,658.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	45,222,658.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,222,658.90
8110	3	9	2	ROMPIMIENTOS Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO Y FONDO EN EFECTIVO Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	5	RESULTADO FINAL POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00
8110	3	9	9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	1 AJUSTACIONES PARA GESTIÓN DE DEPOSITADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	2 INGRESOS POR AUDIENCIA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	3 ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES DE UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	4 INTERESES POR INVERSIONES EN UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	5 OTROS CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	6 INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO AFILI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	3	9	9	7 DIVULGOS INGRESOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTA MUNICIPAL	1º SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL
LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA	MTRO. JOSE ALBERTO GONZALEZ AGUILAR	LIC. JOSE FRANCISCO LOZADA CHAVEZ	LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA
DÍA MES AÑO			
24 02 2017			



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04d			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
ENTE PUBLICO:			DEFINITIVO ☒
			No. 92
CAPÍTULO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8210	3,176,982,324.87	2,767,230,935.15	3,402,152,047.34
1000	1,352,970,368.47	1,352,970,368.47	1,411,091,188.72
2000	136,882,476.13	132,914,857.03	197,818,486.99
3000	221,589,566.38	209,993,101.52	629,793,387.87
4000	352,927,054.30	391,926,640.25	353,985,880.75
5000	93,349,254.99	93,348,243.37	23,307,219.68
6000	362,473,251.62	203,742,207.73	492,180,072.59
7000	0.00	0.00	0.00
8000	0.00	0.00	0.00
9000	656,790,352.98	382,335,516.78	293,975,810.75

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA PRESIDENTA
C. YURIDIA MARGARITA SOTO ZAMORANO
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHAVEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA

FECHA DE ELABORACIÓN
DÍA MES AÑO
24 02 2017

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO		PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO												DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
Cuenta	Concepto	CALENDARIZACION												PRESUPUESTO 2017	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1000	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	493,743,886.74	370,611,168.89	387,294,263.14	391,269,648.09	396,676,862.37	392,707,718.71	396,692,798.73	394,667,483.61	397,344,477.47	397,610,875.47	394,144,439.88	397,345,898.31	3,462,192,047.34	
1000	SERVICIO PERSONALES	36,861,878.94	35,852,163.00	35,561,824.44	36,872,318.03	37,725,028.45	37,583,316.45	38,194,485.45	38,427,107.47	38,955,343.45	39,122,457.47	38,422,457.47	38,955,343.45	386,742,884.77	
1000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	16,427,533.00	1,617,091,188.77	
1110	DETALLES	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	23,486,876.00	
1111	DETALLES	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	2,290,573.00	23,486,876.00	
1120	HABERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1121	HABERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1130	SUBSIDIOS BÁSICO AL PERSONAL PERMANENTE	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	642,154,315.00	
1131	SUBSIDIO BÁSICO	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	53,136,964.00	642,154,315.00	
1132	SUBSIDIO AL MAESTRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1133	HORA CLASE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1134	CARRERA MAGISTERIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1135	CARRERA DOCENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1140	REMUNERACIONES POR DESCRIPCIÓN LABORAL EN EL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1141	REMUNERACIONES POR DESCRIPCIÓN LABORAL EN EL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1211	HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1220	SUBSIDIO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1221	SUBSIDIO POR TERNATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1222	SUBSIDIO Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1223	BECAS PARA MENORES RESIDENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1224	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1221	COMPENSACION POR SERVICIO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1241	COMISIONES POR REPRESENTACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	14,411,355.00	171,733,860.00	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	10,791,917.37	
1311	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	899,326.00	10,791,917.37	
1312	PRIMA POR ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1313	PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	111,756.00	
1321	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1322	AGUINALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1323	AGUINALDO DE EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1324	VACACIONES NO DEFRUTADAS POR FINQUITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1325	PRIMA DOMINICAL	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	9,313.00	111,756.00	
1326	HORAS EXTRAORDINARIAS	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	5,206,115.00	
1327	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	5,206,115.00	
1328	CONVENCIONES	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	13,028,838.00	158,545,644.00	
1329	CONVENCIONES	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	1,581,161.00	19,516,550.00	
1340	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1341	COMPENSACION POR RIESGO PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1342	COMPENSACION POR RETARNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1343	COMPENSACION POR CONTINUACION	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	11,447,675.00	138,646,587.00	
1345	GRATIFICACION POR COMPROBADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1347	GRATIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1348	LABORES DOCENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1349	ESTUDIOS SUPERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1350	SOBREHOMBRES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1351	SOBREHOMBRES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1352	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1353	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISION DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1354	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1355	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1356	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1357	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	164,381,689.94	
1410	ALIMENTACION DE SEGURIDAD SOCIAL	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	13,665,142.94	164,381,689.94	
1411	CUOTAS AL SISSTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1412	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	6,332,574.47	77,194,374.47	
1413	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARACION	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	4,728,825.75	56,746,715.00	
1414	CUOTAS DEL SISTEMA DE CREDITO INDIVIDUAL	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	578,431.75	6,941,638.00	
1415	ALIMENTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	557,409.14	6,688,061.36	
1416	RESERVA DE TRABAJO	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	818,454.54	9,821,444.54	
1420	ALIMENTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1421	VOSSISTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1422	ALIMENTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

SECRET

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	11,066,768.33
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	11,066,768.33
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	988,331.13	11,066,768.33
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	70,170,345.10
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	5,847,528.76	70,170,345.10
OTROS ARRENDAMIENTOS	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	4,744,306.88	2,434,898.83	26,387,893.81	8,899,835.30	2,286,861.30	6,132,457.29	12,146,881.62	2,763,608.29	1,868,855.29	2,763,608.29	1,868,855.29	2,763,608.29	1,868,855.29	66,028,146.95
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	341,679.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,679.26
ASESORÍA A SOCIEDADES Y CONVENIOS O ACUERDOS.	341,679.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,679.26
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	2,222,413.34	622,413.34	622,413.34	1,112,413.34	1,122,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	13,064,960.00
SERVICIOS PROFESIONALES	2,222,413.34	622,413.34	622,413.34	1,112,413.34	1,122,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	622,413.33	13,064,960.00
SERVICIOS DE CARICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COPILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	1,401,747.31	322,798.29	3,261,218.74	117,799.74	298,799.74	412,228.74	187,799.74	1,497,799.74	298,799.74	219,799.74	137,799.74	137,799.74	6,731,960.00	6,731,960.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	1,401,747.31	322,798.29	3,261,218.74	117,799.74	298,799.74	412,228.74	187,799.74	1,497,799.74	298,799.74	219,799.74	137,799.74	137,799.74	6,731,960.00	6,731,960.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA	630,000.00	500,000.00	2,115,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	1,160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,470,000.00	4,470,000.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	716,900.00	198,426.50	556,306.50	20,000.00	25,000.00	263,000.00	35,000.00	250,000.00	147,000.00	73,000.00	0.00	0.00	2,388,533.00	2,388,533.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	9,187,200.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	765,600.00	9,187,200.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15,000.00	15,000.00	5,353,481.53	37,222.32	37,222.32	37,222.32	1,811,683.75	37,222.32	37,222.32	117,222.32	37,222.32	37,222.32	37,222.32	7,572,933.00
SERVICIOS PROFESIONALES	15,000.00	15,000.00	5,353,481.53	37,222.32	37,222.32	37,222.32	1,811,683.75	37,222.32	37,222.32	117,222.32	37,222.32	37,222.32	37,222.32	7,572,933.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,986,000.00	900,000.00	2,884,137.50	2,884,137.50	310,000.00	100,000.00	2,584,138.80	100,000.00	100,000.00	2,584,656.50	100,000.00	100,000.00	14,087,830.00	14,087,830.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,986,000.00	900,000.00	2,884,137.50	2,884,137.50	310,000.00	100,000.00	2,584,138.80	100,000.00	100,000.00	2,584,656.50	100,000.00	100,000.00	14,087,830.00	14,087,830.00
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	1,500,000.00	500,000.00	400,000.00	200,000.00	370,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	400,000.00	2,484,137.50	2,484,137.50	0.00	0.00	2,484,138.80	0.00	0.00	2,484,656.50	0.00	0.00	16,537,809.00	16,537,809.00
SEGUROS Y FIANZAS	0.00	400,000.00	2,484,137.50	2,484,137.50	0.00	0.00	2,484,138.80	0.00	0.00	2,484,656.50	0.00	0.00	16,537,809.00	16,537,809.00
ALMACENAJE, EMBAQUE Y EMBALEAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALMACENAJE, EMBAQUE Y EMBALEAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FLETES Y MANEJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FLETES Y MANEJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES POR VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES POR VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN	1,094,668.13	2,529,918.87	3,229,918.87	4,548,918.87	6,437,118.87	6,129,108.87	6,071,604.87	5,099,270.87	5,112,121.87	4,999,009.87	2,163,198.52	1,034,668.67	42,413,894.86	42,413,894.86
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEJOR DE	680,000.00	754,000.00	761,000.00	1,908,000.00	678,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	8,179,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MEJOR DE MAQUINARIA	680,000.00	754,000.00	761,000.00	1,908,000.00	678,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	673,000.00	8,179,000.00
ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y	0.00	0.00	0.00	1,320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,207,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,320,000.00
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	401,668.67	5,370,000.00
REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES	68,333.33	68,333.33	500,333.33	68,333.33	68,333.33	110,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	68,333.33	1,310,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	333,333.33	4,000,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	5,000.00	10,000.00	400,000.00	235,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	5,000.00	10,000.00	400,000.00	235,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500

[illegible]

[illegible]

YUNTA
VT.
TRADE
MARK
182

LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA
TESORERO MUNICIPAL



DIRECTOR GENERAL		8			9,888,000.00			2,115,937.33	659,200.00	12,643,137.33
SRIO. PART. OF. PRESIDENCIA		1	2		912,000.00			195,066.67	60,800.00	1,107,866.67
SUBSECRETARIO		2	2		2,472,000.00			538,733.33	164,800.00	2,185,533.33
SUBDIRECTOR		19	19		11,172,000.00			2,389,567.00	666,400.00	14,227,967.00
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO		6	6		5,192,000.00			1,170,400.00	364,800.00	7,307,200.00
SUBSECRETARIO		2	2		1,903,200.00		300,000.00	407,773.33	126,880.00	2,437,153.33
SUBCOORDINADOR		2	2		1,176,000.00			251,533.33	78,400.00	1,505,933.33
PROCURADOR SOCIM.		1	1		588,000.00			125,786.67	78,400.00	792,166.67
SECRETARIO TECNICO		1	1		588,000.00			125,786.67	78,400.00	792,166.67
COORDINADOR DE ASESORES		1	1		912,000.00			195,066.67	60,800.00	1,107,866.67
CONSEJERA JURIDICA		1	1		780,000.00		60,000.00	166,833.33	52,000.00	1,058,833.33
INTEGRADORA DE LA CULTURA DE PAZ		1	1		1,080,000.00			231,000.00	72,000.00	1,383,000.00
COORDINADOR GENERAL JUSTICIA MPAL		1	1		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
COORDINADOR MPAL DE ZONA ORIENTE		1	1		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
COORDINADOR MPAL DE ATENCION INTEGRAL		1	1		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
COORDINADOR MPAL DE JEOMATIA		1	1		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
COORDINADOR MPAL DE PROTECCION CIVIL		1	1		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
COORDINADOR		18	18		792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200.00
DEFENSOR MPAL DERECHOS HUM.		1	1		6,744,000.00		752,210.00	1,614,433.33	449,600.00	9,560,243.33
SRIO. PART. DEL SRIO. DEL AYUTIO		1	1		752,210.00			163,191.73	50,864.80	977,028.53
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA		1	1		480,000.00		84,400.00	175,266.67	79,200.00	729,866.67
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MPAL DE REG. PUE		1	1		460,000.00		120,000.00	107,566.67	34,000.00	701,066.67
JEFE DE DEPARTAMENTO		111	111		79,746,560.00		3,367,956.40	141,166.67	44,000.00	965,167.07
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO		2	2		5,199,901.70		227,632.81	6,362,436.33	1,965,111.00	7,091,284.14
JEFE DE UNIDAD ESPECIAL		77	77		699,349.12		44,140.80	173,915.68	50,523.00	968,128.60
JEFE DE UNIDAD	A	829	511	278	71,952,862.76	4,315,562.00	419,529.60	5,460,236.72	1,586,714.00	33,743,504.00
JEFE DE UNIDAD	B	537	304	713	145,186,594.75	87,822.00	25,611,338.20	32,056,011.16	5,696,679.74	221,630,768.00
JEFE DE UNIDAD	C	466	163	303	50,899,770.24	6,798,600.00	25,356,748.80	11,100,806.76	3,580,929.00	98,735,355.00
JEFE DE UNIDAD	D	87	87		48,950,093.14	4,194,000.00	11,149,485.40	11,544,945.00	3,444,274.00	75,693,298.00
JEFE DE UNIDAD	E	87	87		4,778,200.00	774,000.00	1,538,804.60	814,455.00	257,770.00	7,608,181.00
ASESOR	A	20	20		4,228,200.00	783,000.00	1,825,811.80	804,465.00	249,480.00	7,890,862.00
ASESOR PRESIDENCIA	A	3	3		16,088,870.40	9,000.00	5,131,119.20	3,441,230.61	1,072,591.36	24,742,832.00
ASESOR	B	3	3		2,467,408.00		633,328.40	526,751.80	164,027.70	3,794,015.00
SECRETARIA DE DIRECTOR	B	1	1		14,044.00		739,740.00	723,867.77	225,627.30	1,700,877.07
SECRETARIA DE DIRECTOR	11	11	11		1,076,964.74		364,073.20	7,281.43	2,769.60	114,945.00
SECRETARIA EJECUTIVA	27	27	27		2,655,109.20		787,236.00	297,225.17	77,710.75	3,710,380.00
SECRETARIA	A	3	3		244,776.70		319,612.80	52,154.87	16,318.40	4,234,193.00
SECRETARIA	A	39	39		247,124.16		233,678.00	61,437.81	17,847.85	560,038.00
TECNICO ESPECIALIZADO	B	7	7		4,074,891.12	297,000.00	559,107.20	1,013,040.60	294,291.19	6,338,240.00
ASISTENTE DE SINDICO	E	22	22		127,652.00		184,140.00	29,113.90	9,136.80	359,643.00
ASISTENTE DE REGIDOR	A	5	5		864,389.00		3,266,739.70	181,883.16	57,676.00	4,273,637.00
ASISTENTE DE REGIDOR	E	142	142		5,601,724.00	9,000.00	11,109,058.40	146,241.48	46,203.76	2,131,184.00
TECNICO	A	394	175	219	26,481,480.73	56,536.00	6,059,361.70	1,176,277.63	366,791.60	18,263,171.00
TECNICO	B	135	134	1	3,785,346.00		556,574.40	5,009,569.97	1,292,169.81	10,492,139.00
TECNICO	C	306	306		9,253,987.20	129,709.00	1,176,556.00	1,372,786.90	115,151.33	5,629,858.00
CAJERO	A	11	11		470,144.00	18,000.00	495,474.00	1,478,738.47	454,580.00	12,493,571.00
CAJERO	A	5	5		624,212.70	45,070.00	86,259.10	76,496.47	23,591.60	1,164,196.00
SUPERVISOR	A	42	12	30	5,017,556.00		1,091,616.80	167,293.40	48,744.40	1,023,420.00
SUPERVISOR	B	3	3		296,861.70		494,841.40	1,271,662.10	357,840.20	7,791,075.00
OPERADOR DE MAQUINA PESADA	22	22	22		3,563,482.56	409,200.00	391,202.40	32,084.53	9,895.36	3,991,781.00
OPERADOR DE MAQUINA	84	2	82		7,117,795.52		3,215,530.40	885,921.37	257,362.61	5,510,169.00
OPERADOR DE VEHICULO	A	10	4	6	645,498.24		343,024.80	2,565,884.88	452,212.20	7,299,629.00
ADMINISTRADOR	12	2	3		565,088.16		494,841.40	154,354.83	54,514.00	1,108,100.00
INSPECTOR	12	12	12		185,177.80		144,677.00	129,446.76	39,045.45	1,128,407.00
OFICIAL CALCULADOR	12	12	12		797,363.00		1,121,606.00	39,594.43	12,341.12	2,047,225.00
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR	9	9	9		2,130,644.00	22,536.00	2,122,606.00	156,167.97	61,207.60	4,299,562.00
OFICIAL SECRETARIO	12	12	12		640,356.00	108,000.00	651,465.00	470,593.30	16,709.60	2,129,803.00
SECRETARIO OPERATIVO	9	9	9		388,807.00	72,000.00	739,200.00	136,465.00	42,690.40	2,079,472.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	4	4		224,628.00		459,788.40	93,555.00	29,140.70	747,047.00
COMANDANTE BOMBERO	1	1	1		345,684.00		73,937.97	48,045.43	14,975.20	402,647.00
SUBCOMANTE A BOMBERO	12	12	12		118,741.60		371,108.00	73,937.97	23,045.60	402,647.00
PRIMER OFICIAL	12	12	12		118,741.60		371,108.00	110,846.12	34,549.44	966,445.00
SEGUNDO OFICIAL	82	82	82		1,758,608.40	18,000.00	607,917.60	247,896.88	77,266.56	2,092,690.00
BOMBERO	73	73	73		386,075.60		3,151,140.80	82,546.59	25,715.04	683,142.00
DIRECTOR DE BANDA	1	1	1		1,150,804.00		1,174,254.00	1,686,817.70	715,141.17	13,296,227.00
MUSICO	73	73	73		4,115,957.00		217,724.10	35,546.71	7,993.60	4,367,221.00
INSTRUCTOR	29	29	29		2,217,728.00		54,686.40	610,856.67	203,254.00	3,742,424.00
INSPECTOR/AUDITOR	A	4	4		291,380.00		154,140.00	46,569.60	14,515.20	2,333,496.00
INSPECTOR/AUDITOR	B	7	7		376,316.00		714,030.40	62,516.83	19,492.00	528,519.00
ALUXILAR	A	8	8		192,884.00		144,000.00	65,560.17	20,434.40	446,541.00
ALUXILAR	B	6	6		145,079.00		31,797.80	34,028.73	10,541.20	369,567.00
OFICIAL DE OBRAS	C	1	1		37,028.00		17,460.00	76,447.71	8,834.12	214,104.00
OFICIAL PRIMERO	25	25	25		1,535,240.00		934,937.00	328,584.47	107,416.00	2,497,173.00
OFICIAL SEGUNDO	14	14	14		813,657.60		454,488.00	174,032.32	54,243.84	1,296,422.00
OFICIAL TERCERO	187	187	187		11,003,061.60		4,389,357.00	2,316,005.62	733,571.44	18,241,962.00
POLICIA MUNICIPAL	30	30	30		147,127.00		40,831.00	30,418.59	9,481.12	271,948.00
COMANDANTE DE SECTOR	5	5	5		1,716,545.00	689,792.00	1,188,873.60	407,576.40	127,036.80	4,109,824.00
COMANDANTE	1	1	1		311,160.00	15,000.00	89,098.00	64,670.67	20,144.00	521,071.00
COMISARIO	1	1	1		257,316.00		25,217.60	86,154.79	26,857.44	1,505,818.00
OFICIAL	6	6	6		1,266,321.60		132,988.80	55,027.03	17,154.40	1,467,475.00
SUBOFICIAL	33	33	33		5,757,444.00		28,370.40	270,852.10	84,921.44	3,754,804.00
POLICIA PRIMERO	73	73	73		10,613,441.00		543,811.30	1,231,453.30	383,829.60	7,401,067.00
POLICIA SEGUNDO	159	159	159		70,398,619.70		597,976.80	2,270,097.06	707,562.72	14,134,912.00
POLICIA TERCERO	841	841	841		85,305,746.40		1,515,281.60	4,149,149.11	1,291,741.78	26,438,986.00
POLICIA TERCERO LOMI	1	1	1		12,469.60		1,515,281.60	16,145,951.31	5,687,049.76	110,645,033.00
POLICIA LOMI	4	4	4		438,093.00		32,594.40	78,412.05	8,237.94	109,135.00
POLICIA TERCERO URI	1	1	1		309,641.00		71,320.80	91,564.29	28,539.52	580,791.00
POLICIA URI	9	9	9		1,021,010.40		191,138.40	66,242.71	20,612.71	419,871.00
RESURADOR DE PRIMERA	1	1	1		96,343.20		2,400.00	218,382.79	68,067.36	1,498,599.00
MAESTRO PICADOR Y AHARRA	1	1	1		88,380.00		2,400.00	20,606.74	6,423.00	125,772.00
RECORREDOR	1	1	1		72,000.00		2,400.00	18,903.50	5,897.00	115,576.00
TEMPERADOR	1	1	1		49,658.40		2,400.00	15,400.00	4,800.00	94,600.00
LAVADOR DE CAÑALES	44	44	44		1,204,814.56		10,621.38	16,903.70	5,892.00	115,576.00
MAESTRO DE ARTE	43	43	43		2,127,571.20		4,800.00	10,621.38	3,210.56	65,990.00
MAESTRO DE COMPUTO	95	95	95		8,423,334.24		990,032.40	42,028.51	1,242,516.00	1,242,516.00
MAESTRO DE INGLES	A	14	14		1,880,785.00	176,000.00	334,340.80	919,591.86	781,877.55	9,852,852.00
RESIDENTE	A	13	13		1,272,776.00		343,276.70	469,871.52	136,484.46	2,896,432.00
RESIDENTE	B	8	8		783,247.00		104,102.40	316,426.11	91,922.71	2,074,404.00
ALMACENISTA	A	1	1		89,245.78		30,745.00	194,713.76	56,567.81	1,138,641.00
TECNICO ELECTRICISTA	3	3	3		294,328.08		20,240.00	22,712.22	6,452.72	148,750.00
BIBLIOTECARIO	20	20	20		3,148,709.00	180,000.00	300,667.20	77,173.21	19,008.60	416,250.00
PENSION	A	11	11		321,948.00		16,444.80	782,803.80	227,406.75	4,639,587.00
PENSION	B	1	1		22,788.00		650.40	35,722.00	10,731.60	304,896.00
SUBTOTAL		56								

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017
(POA 2017)

No.	Programa	No. Obras Aut.	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
1 RECURSOS FEDERALES				
1.1	FISMDF		\$ 63,970,954.32	A-1
	A) OBRA	22	\$ 62,012,659.80	
	B) GASTOS INDIRECTOS		\$ 1,958,294.52	
1.2	AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	3	\$ 5,600,000.00	A-2
1.3	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	2	\$ 2,550,000.00	A-9
1.4	FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN E 2016		\$ 5,000,000.00	OP-3
	SUBTOTAL 1	27	\$ 77,120,954.32	
2 RECURSOS ESTATALES				
2.1	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	8	\$ 39,744,989.17	A-3
2.2	PAD 2016 (DEPORTIVO CARACOLES)		\$ 26,606,239.41	OP-2
	SUBTOTAL 2	8	\$ 66,351,228.58	
3 RECURSOS MUNICIPALES				
3.1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	13	\$ 11,971,633.00	A-4
3.2	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	12	\$ 9,302,586.00	A-5
3.3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2	\$ 3,795,360.00	A-6
3.4	INFRAESTRUCTURA VIAL	17	\$ 44,645,000.00	A-7
3.5	APOYO A LA VIVIENDA	1	\$ 5,000,000.00	A-8
3.6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	-	\$ 3,100,000.00	A-9
3.8	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	6	\$ 15,285,421.00	A-10
	SUBTOTAL 3	51	\$ 93,100,000.00	
4 OBRAS EN PROCESO				
4.1	OBRAS EN PROCESO	7	\$ 40,000,000.00	OP-1
4.2	REMANENTES ESTATALES	20	\$ 35,456,155.88	OP-2
4.3	REMANENTES FEDERALES	34	\$ 55,675,261.08	OP-3
	SUBTOTAL 4	61	\$ 131,131,416.96	
5 FISMAA				
5.1	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE AÑOS ANTERIORES (FISMAA)	1	\$ 12,563,483.63	RM-1
	SUBTOTAL 5	1	\$ 12,563,483.63	
	TOTAL POA 2017	148	\$ 380,267,083.49	
	GRAN TOTAL:		\$ 380,267,083.49	

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los puntos del Orden del Día.

III. Clausura de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

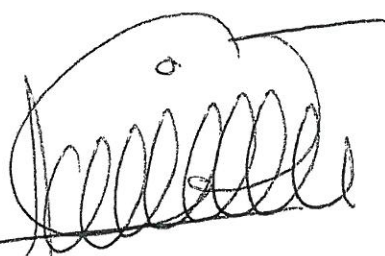
La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional menciona que habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día de la fecha.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,
Presidenta Municipal Constitucional,

Mtro. José Alberto González Aguilar,
Primer Síndico.

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano,
Segunda Síndica.

Lic. Arturo Montero Alvarado,
Primer Regidor.



Lic. Ariana García Vidal,
Segunda Regidora.



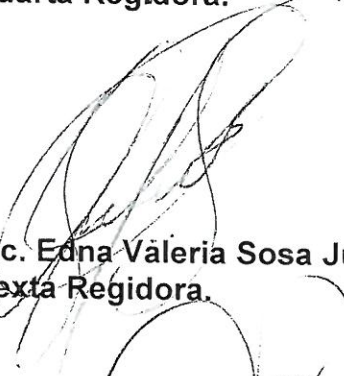
Profr. Vicente Ceseña Soto,
Tercer Regidor.



Lic. Yolanda Juana Sánchez González,
Cuarta Regidora.



Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,
Quinto Regidor.



Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,
Sexta Regidora.



Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,
Séptimo Regidor.



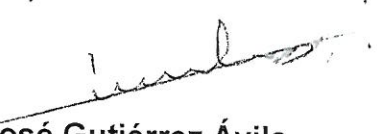
Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,
Octava Regidora.



C. Ángel Espinoza Pacheco,
Noveno Regidor.



Lic. Brenda Escamilla Sámano,
Décima Regidora.



C. José Gutiérrez Ávila,
Décimo Primer Regidor.



C. Rafael Johnny Rivera López,
Décimo Segundo Regidor.



Lic. Gabriela Valdepeñas González,
Décima Tercera Regidora.



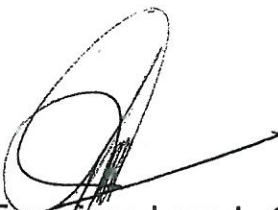
Lic. Mónica Miguel García,
Décima Cuarta Regidora.



Mtra. Graciela Soto Hernández,
Décima Quinta Regidora.




Lic. Rocio Pérez Cruz,
Décimo Sexta Regidora.


Lic. José Francisco Lozada Chávez,
Secretario del Ayuntamiento.

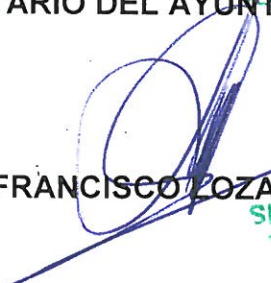
1128

EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.-----

-----**CERTIFICA**-----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRECE FOJAS ÚTILES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ASC/JBS/mhm**